



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

Expediente nº: 552/2021

Pliego de Cláusulas Administrativas

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta

Asunto: Enajenación solares urbanos y parcelas rústicas

Fecha de iniciación: 23/07/2021

Documento firmado por: La Alcaldesa

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes bienes calificados como patrimoniales:

EPIGRAFE	Bienes inmuebles
NÚMERO	092
NATURALEZA	Urbana
DATOS CATASTRALES	68801B1UH0867N0001BE
REGISTRO PROPIEDAD	Finca 14445. Tomo 1147. Libro 160. Folio 201.
NATURALEZA DOMINIO	Patrimonial
DESTINO	Suelo residencial
SITUACIÓN	C/ Ciudad jardín, 19-A
DESCRIPCIÓN	Terreno de forma irregular
LINDEROS	Norte: C/ urbanización Las Viñas
	Sur: C/ Ciudad Jardín, 19, ref. cat. 880117UH0868S0001AT
	Este: C/ Urban. Las Viñas, 14, ref. cat. 6878320UH0867S0001QA C/ Urban. Las Viñas, 16, ref. cat. 6878301UH0867S0001XA C/ Urban. Las Viñas, 18, ref. cat.: 6878302UH0867S0001IA
	Oeste: C/ Ciudad Jardín y transformador eléctrico
SUPERFICIE	Suelo m2: 183,66
FORMA DE ADQUISICIÓN	Desde tiempo inmemorial
CARGAS Y GRAVAMENES	No tiene
VALOR DE MERCADO	15.110,71 euros

EPIGRAFE	Bienes inmuebles
NÚMERO	021
NATURALEZA	Urbana
DATOS CATASTRALES	7593405UH0879S0001YE
REGISTRO PROPIEDAD	Finca 14190. Tomo 1091. Libro 152. Folio 28.
NATURALEZA DOMINIO	Patrimonial
DESTINO	Suelo residencial
SITUACIÓN	C/ Barriada de San Roque, 8
DESCRIPCIÓN	Terreno de forma rectangular
LINDEROS	Norte: Bda de San Roque, 12, Ref. cat. 7593403UH0879S0001A
	Sur: C/ Barriada de San Roque
	Este: C/ Barriada de San Roque, 6. Ref catast: 7593406UH0879S0001GE Oeste: C/ Barriada de San Roque, 10. Ref catast: 7593404UH0879S0001BE
SUPERFICIE	Suelo m2: 187,00
FORMA DE ADQUISICIÓN	Desde tiempo inmemorial
CARGAS Y GRAVAMENES	No tiene





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

VALOR DE MERCADO	7.480,00 euros
-------------------------	----------------

EPIGRAFE	Bienes inmuebles
NÚMERO	017
NATURALEZA	Urbana
DATOS CATASTRALES	7288828UH0878N0001TQ
REGISTRO PROPIEDAD	Finca 14200.Tomo 1091. Libro 152. Folio 42
NATURALEZA DOMINIO	Patrimonial
DESTINO	Suelo residencial
SITUACIÓN	C/ Villeta, 29
DESCRIPCIÓN	Terreno de forma rectangular
LINDEROS	Norte: Villeta, 31, Ref. cat. 7288827UH0878N0001LQ
	Sur: C/ Villeta, 27, Ref. cat. 7288829UH0878N0001FQ
	Este: C/ Villeta
	Oeste: C/ San José, 24, Ref cat. 7288820UH0878N0001WQ y C/ San José, 22, Ref. cat. 7288819UH0878N0001BQ
SUPERFICIE	Suelo m2: 229,00
FORMA DE ADQUISICIÓN	Desde tiempo inmemorial
CARGAS Y GRAVAMENES	No tiene
VALOR DE MERCADO	8.036,00 euros

EPIGRAFE	Bienes inmuebles
NÚMERO	058
NATURALEZA	Rústica
DATOS CATASTRALES	06023A040000940000FA
REGISTRO PROPIEDAD	Finca 14447.Tomo 1147. Libro 160. Folio 203
NATURALEZA DOMINIO	Patrimonial
DESTINO	Labro o labradío de secano 02
SITUACIÓN	Parcela 94, Polígono 40, Paraje "Corchito"
DESCRIPCIÓN	Terreno agrícola
LINDEROS	Norte: Carretera de Belén BA-037, Polígono 40, parcela 9016
	Sur: Cordel de la Aguanueva, Pol. 40 parcela 9016
	Este: Pol. 40 parcela 95
	Oeste: Pol. 40, parcela 93
SUPERFICIE	Suelo m2: 12.826,00
FORMA DE ADQUISICIÓN	Desde tiempo inmemorial
CARGAS Y GRAVAMENES	No tiene
VALOR DE MERCADO	4.938,01 euros

EPIGRAFE	Bienes inmuebles
NÚMERO	060
NATURALEZA	Rústica
DATOS CATASTRALES	06023A040001740000FR
REGISTRO PROPIEDAD	Finca 14446.Tomo 11147. Libro 160. Folio 202
NATURALEZA DOMINIO	Patrimonial
DESTINO	Labor o labradío de secano 02
SITUACIÓN	Parcela 174, Polígono 40, Paraje "Corchito"
DESCRIPCIÓN	Terreno agrícola
LINDEROS	Norte: Cordel de la Aguanueva, Pol. 40 parcela 9016





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

	Sur: Carril de Bachiller, Pol. 40 parcela 9026
	Este: Pol. 40 parcela 207
	Oeste: Pol. 40, parcela 209
SUPERFICIE	Suelo m2: 4.656,00
FORMA DE ADQUISICIÓN	Desde tiempo inmemorial
CARGAS Y GRAVAMENES	No tiene
VALOR DE MERCADO	1.792,56 euros

EPIGRAFE	Bienes inmuebles
NÚMERO	060
NATURALEZA	Rústica
DATOS CATASTRALES	06023A040002080000FJ
REGISTRO PROPIEDAD	Finca 14448.Tomo 1147. Libro 160. Folio 204
NATURALEZA DOMINIO	Patrimonial
DESTINO	Labor o labradío de secano 02
SITUACIÓN	Parcela 208, Polígono 40, Paraje "Corchito"
DESCRIPCIÓN	Terreno agrícola
LINDEROS	Norte: Cordel de la Aguanueva, Pol. 40 parcela 9016
	Sur: Carril de Bachiller, Pol. 40 parcela 9026
	Este: Pol. 40 parcela 207
	Oeste: Pol. 40, parcela 209
SUPERFICIE	Suelo m2: 5.699,00
FORMA DE ADQUISICIÓN	Desde tiempo inmemorial
CARGAS Y GRAVAMENES	No tiene
VALOR DE MERCADO	2.194,12 euros

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adquisición tendrá lugar mediante subasta pública por el procedimiento de "pujas a la llana", en el que cualquier interesado podrá presentar pujar al alza sobre el valor fijado para cada bien inmueble.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio, mejora del precio al alza.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://cabezadelbuey.sedelectronica.es> y www.cabezadelbuey.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

El presupuesto base de licitación del total de los inmuebles asciende a la cuantía de 39.551,40 euros, cantidad descrita como valor de mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, constando en la cláusula primera el valor individual de cada inmueble que se pretende enajenar.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, **para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 100 €.**

La garantía se depositará:

- En la Caja del Ayuntamiento de Cabeza del Buey cuando se trate de garantías en efectivo o a través de ingreso en cuenta municipal.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía constituida en efectivo o en cheque conformado o bancario por el adjudicatario se aplicará al pago del precio de venta.

A los licitadores que no resulten adjudicatarios de la enajenación se les reintegrará dicha garantía.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que se requieren equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

Los documentos acreditativos para poder licitar se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España nº 1, en horario de 8 a 14 horas dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación de solares urbanos y parcelas rústicas». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Copia del DNI.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (ANEXO II).

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 100,00 €.

d) Modelo de participación en subasta con indicación del bien sobre el que pujará ((Anexo I)

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

El único criterio de adjudicación será la puja a la llana al alza sobre el precio de valor de mercado.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará compuesta en el presente caso:

PRESIDENTA	Doña Ana Belén Valls Muñoz, Alcaldesa, Presidenta de la Mesa
VOCAL	Don Fco. José Santamaría Sánchez Arévalo (Concejal)
VOCAL	Don José Angel Benítez Nogales (Interventor)
VOCAL	Don José Antonio Ramos Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal
VOCAL	Don José Antonio Muñoz Mansilla, Secretario
SECRETARIA	Doña Ángela Reinaldo Martín. Tesorera

CLÁUSULA DÉCIMA. Desarrollo de la subasta

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, se procederá al desarrollo de la subasta, realizándose la siguiente forma:

Por la Mesa se indicará el precio de salida de cada inmueble y los licitadores irán mejorando al alza citado precio de viva voz.

A la vista de las mejores ofertas económicas realizadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato de cada inmueble.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la realización de la subasta.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría General del Ayuntamiento ubicada en la Plaza de España nº 1. 06600 Cabeza del Buey. Teléfono 924 600 009. Correo electrónico: secretaria@cabezadelbuey.org

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cabeza del Buey, a fecha de la firma.





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

La Alcaldesa,

Ana Belén Valls Muñoz

**Documento firmado electrónicamente
(Identidad, fecha y csv en el margen)**

ANEXO I

MODELO DE PARTICIPACIÓN EN SUBASTA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, y teléfono nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiéndose enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la enajenación de los inmuebles patrimoniales de propiedad municipal descrito más abajo, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente.





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

Que está interesado en la adquisición del siguiente inmueble y para ello realizará pujas a la llana al alza sobre el valor de mercado indicado en el Pliego de Condiciones:

UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALOR DE MERCADO

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación **Enajenación solares urbanos y parcelas rústicas**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la enajenación de los inmuebles "Solares urbanos y parcelas rústicas".

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario de la enajenación, en concreto:





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Plaza de España, 1. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).
Tfno: 924 60 00 09 Fax: 924 63 21 12 Email: ayuntamiento@cabezadelbuey.es

- Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____, a ____ de _____ de 2021.

